



Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 154 -2016-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 30 JUN 2016

### VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DE MODULOS PRE FABRICADOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO IRAZOLA DISTRITO DE SATIPO PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN", elaborado por el proyectista, Arquitecto: Roquem Munguía Silvera, con Registro CAP Nº 8099, para su conformidad y aprobación;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. Nº 304-2012-EF de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Proyecto: "CONSTRUCCION DE MODULOS PRE FABRICADOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO IRAZOLA DISTRITO DE SATIPO PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN";

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 025-2016-GDUI/MPS, de fecha 25 de febrero de 2016, la Municipalidad Provincial de Satipo, aprueba el expediente técnico reformulado del proyecto en mención, con un monto total de 1,440,778.13 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil Setecientos Setenta y Ocho con 13/100 Nuevos Soles;

Que, mediante Oficio Nº 022-2016-GDUI/MPS de fecha 01 de marzo de 2016, la Municipalidad Provincial de Satipo, remite al Gobierno Regional de Junín, Mg. Ángel Unchupaico Canchumani, la aprobación del Expediente Técnico del proyecto en mención;

Que, mediante Oficio Nº 1316-2016-D/UGEL-S, de fecha 09 de junio de 2016, la Dirección del Programa Sectorial de la UGEL SATIPO, comunica al Gobierno Regional Junín, el requerimiento de Aulas Prefabricadas, para la INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO IRAZOLA DISTRITO DE SATIPO, toda vez que la referida institución educativa carece y requiere de más aulas en forma urgente;

Que, mediante Memorando Nº 457-2016-GRJ/SGO, de fecha 27 de Junio de 2016, el Sub Gerente de Obras, Ingeniero: Gustavo Condezo



G. R. I.	
REG. Nº	1586243
EXP Nº	1079231



Gerencia Regional de Infraestructura

Mansilla, remite al Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, el Expediente Técnico del Proyecto: **“CONSTRUCCION DE MODULOS PRE FABRICADOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO IRAZOLA DISTRITO DE SATIPO PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN”**, reajustado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para su **revisión, evaluación y aprobación** con resolución en forma urgente para dar inicio inmediato de la obra, toda vez que es de necesidad urgente la ejecución de dicha obra;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE “NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN”, se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: **“CONSTRUCCION DE MODULOS PRE FABRICADOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO IRAZOLA DISTRITO DE SATIPO PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN”**, elaborado por el Arquitecto: Roquem Munguía Silvera, con Registro CAP N° 8099, el mismo que cuenta con la Aprobación correspondiente, según Informe N° 071-2016/GRJ-SGE-GMCL de fecha 28 de junio del 2016, emitido por el Ingeniero Civil: Gonzalo Maurizio Contreras Lozano, con Registro CIP N° 105165, dando conformidad, al Expediente Técnico que comprende básicamente lo siguiente:

- |                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| 1. CARATULA                         | : CONFORME |
| 2. MEMORIA DESCRIPTIVA              | : CONFORME |
| 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS        | : CONFORME |
| 4. ESTUDIO TOPOGRÁFICO              | : CONFORME |
| 5. METRADOS DE OBRA                 | : CONFORME |
| 6. PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA      | : CONFORME |
| 7. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS     | : CONFORME |
| 8. RELACIÓN DE INSUMOS              | : CONFORME |
| 9. TIEMPOS DE PROGRAMACIÓN          | : CONFORME |
| 10. CRONOGRAMA DE OBRA              | : CONFORME |
| 11. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES | : CONFORME |
| 12. PLANOS DE OBRA                  | : CONFORME |

Que, con Reporte N° 957-2016-GRI/SGE, de fecha 28 de Junio de 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N°11-2015-GR-JUNIN/PR;



Gerencia Regional de Infraestructura

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: **“CONSTRUCCION DE MODULOS PRE FABRICADOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO IRAZOLA DISTRITO DE SATIPO PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN”**, el mismo que consta de 03 anillados, modalidad por Administración Directa, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de junio del 2016;

- PRESUPUESTO DE OBRA	:	S/.	979,995.85
- SUPERVISIÓN	:	S/.	50,000.00

---

<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>:</b>	<b>S/.</b>	<b>1,029,995.85</b>
--------------------------	----------	------------	---------------------

---

Son: Un Millón Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Cinco con 85/100 Nuevos Soles.

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER**, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

**ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR**, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, **la responsabilidad recae**, en el **Arquitecto: Roquem Munguía Silvera**, con Registro CAP N° 8099 y el **Ingeniero Civil: Gonzalo Maurizio Contreras Lozano**, con Registro CIP N° 105165, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ.

30 JUN 2016



Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL